



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Providencia: Auto de Sustanciación No. 213
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Finandina S.A.
Demandado: Rosa Elena Rivas
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2014-00389-00

ASUNTO:

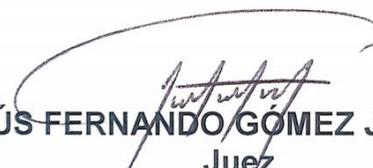
Visto a folio 125 del Cuaderno No. 2 medidas, reposa escrito procedente del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, a través del cual informa que de acuerdo al Despacho Comisorio allegado por esta dependencia es procedente fijar fecha y hora para la práctica de embargo y secuestro, sin embargo, avocan que debido a las circunstancias que se viven en la actualidad se esperará para realizar lo anteriormente mencionado.; el Despacho lo anexara a la foliatura y los pondrá en conocimiento de la parte demandada para los fines pertinentes, por el término de ejecutoria del presente auto.

Por lo antes expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ANEXAR al presente proceso el escrito procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, a través del cual informa que de acuerdo al Despacho Comisorio allegado por esta dependencia es procedente fijar fecha y hora para la práctica de embargo y secuestro, sin embargo, avocan que debido a las circunstancias que se viven en la actualidad se esperará para realizar lo anteriormente mencionado – fl.125; C2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.048
HOY, 24 DE JULIO DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.